

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 230

Miércoles 10 de octubre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DEL EJERCITO

Diario Oficial número 216

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

*Sorteo de los mozos pertenecientes al  
reemplazo de 1973 y agregados al  
mismo*

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y agregados al mismo que por haber sido clasificados "Útiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1974, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 5 de noviembre de 1973: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 12 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes 12 de noviembre de 1973: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 18 de noviembre de 1973: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.) debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual reemplazo registrará la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (D. O. número 93).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (Diario Oficial número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos "útiles para el Servicio Militar" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1973:

2.3.1.1.—Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2.—Las excepciones previstas en el artículo 459 del R. S. M.

2.3.1.3.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire, en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado

2.3 de la Orden de sorteo en las Cajas de Reclutas del personal perteneciente al reemplazo de 1969 (D. O. número 233, de 1969), pudiendo, igualmente, acogerse a lo establecido para los pertenecientes al reemplazo de 1973, con arreglo a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley número 55/1968, General del Servicio Militar.

Los que, perteneciendo a estos reemplazos, soliciten voluntariamente prestar su Servicio Militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 474 del R. S. M.).

2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6.—Los mozos del contingente, clasificados "útiles para el Servicio

Militar" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1.954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declararán exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

2.7.—Los mozos pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieren sido clasificados "útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares" por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se registrarán por las siguientes normas:

2.7.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para la mozos "útiles para el Servicio Militar", siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.7.2.—A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados "útiles para el Servicio Militar".

2.7.3.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plaza de Ceuta y Melilla o en la provincia de Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

2.7.4.—El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho al disfrute de haber.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos,

constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamientos que se designen por este Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del remplazo de 1973 y agregados al mismo "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército con objeto de que las presentaciones en los C.I.R.s, se inicien a partir del día 15 de enero de 1974 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1974, para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1974, para los incluidos en el tercero, y del 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de la provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.  
COLOMA GALEGOS. 4.075

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Elecciones Municipales

*Locales en que se instalarán los Colegios Electorales donde han de celebrarse las votaciones para las elecciones de concejales por el tercio de representación familiar el día 13 del próximo mes de noviembre*

#### ULTIMA RELACION

Aguasal.—Sección Unica, Local de Secretaría del Ayuntamiento.

Bahabón.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Bustillo de Chaves.—Sección Unica, Local Ayuntamiento.

Canalejas de Peñafiel.—Sección Unica, Salón de la Casa Consistorial.

Castrobol.—Sección Unica, Grupo Escolar.

Corrales de Duero.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Esguevillas de Esgueva.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Gallegos de Hornija.—Sección Unica, Unidad Escolar Mixta, Plaza Mayor.

Llano de Olmedo.—Sección Unica, Secretaría Casa Consistorial, Plaza Mayor.

Manzanillo.—Planta baja de la Casa Consistorial.

Mudarra (La).—Sección Unica, Salón del Ayuntamiento.

Padilla de Duero.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas, calle Real.

Puras.—Sección Unica, Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Quintanilla del Molar.—Sección Unica, Salón de Actos de la Casa Consistorial.

San Vicente del Palacio.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Torrescárcela.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Vega de Valdetronco.—Sección Unica, Casa Consistorial (Secretaría), Plaza Cruz de Hierro.

Velliza.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Villaco.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villacreces.—Sección Unica, Escuela Pública, Plaza Mayor.

Villalán de Campos.—Sección Unica, Escuela Nacional Mixta, Plaza, número 1.

4.098

## DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria correspondiente al día 8 de octubre actual, aprobó el ex-

pediente de habilitación de crédito al Presupuesto Especial de Cooperación 1973, financiado por medio del supe-rávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Especial Bienal de Cooperación 1971-1972.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que el oportuno expediente de esta modificación de créditos presupuestario se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 696, apartado 3.º y por las personas señaladas en el artículo 683, número 1 del referido texto legal.

Valladolid, 9 de octubre de 1973.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.126

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria correspondiente al día 8 de octubre del año en curso, aprobó el segundo expediente de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1973, financiado por medio de transferencias de créditos no utilizables del propio presupuesto ordinario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que el oportuno expediente de esta modificación de créditos presupuestarios, se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 696, apartado 3.º y por las personas señaladas en el artículo 683, número 1 del referido texto legal.

Valladolid, 9 de octubre de 1973.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.125

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a concurso los trabajos relativos a la prestación de limpieza de los grupos escolares dependientes de la Corporación, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones puede examinarse, en la Secretaría General, Unidad de Ordenación, y que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 2 de octubre de 1973.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 290

4.069—3.436

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Jesús San Pedro García, con domicilio en calle Caamaño, 130, 1.º C, solicitud de licencia para venta y reparación de neumáticos y venta de accesorios de automóviles, en Paseo Arco de Ladrillo, número 85; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de septiembre de 1973.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 350

3.775—3.437

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso-subasta al objeto de adjudicar la obra de pavimentación de la calle Juan Pombo, del casco urbano de esta villa de Quintanilla de Onésimo, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 1 de agosto de 1973.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría Municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Onésimo, 28 de septiembre de 1973.—El alcalde, Paulino Roldán Torreadrado.

#### Modelo de proposición

Don..., que actúa... y con D. N. de I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 430

4.041—3.438

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Instruido expediente número 1 de 1973 sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario

del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 24 de septiembre de 1973.—El alcalde, Hilario Román.

Plas. 120 3.851—3.439

#### LA SECA

Se hallan expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para 1973, siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana y rústica.

Arbitrio tránsito animales vías públicas.

Arbitrio de rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre velocípedos.

Arbitrio de desagüe de canales y canalones.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

La Seca, 20 de septiembre de 1973.

El alcalde (ilegible).

4.009—3.440

#### TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1 de 1972, para aportación a las obras de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán presentarse cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tordelumos, 20 de septiembre de 1973.—El alcalde, Florencio Collazos.

3.824—3.441

#### VILORIA DEL HENAR

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de 30.000 metros cuadrados de terrenos de Propios, en Las Lastras-Camino del Henar, se halla de manifiesto, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Viloria del Henar, 8 de septiembre de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos.

3.692—3.442

#### VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 de 1973, para aportación a la obra de abastecimiento y saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villabaruz de Campos, 29 de agosto de 1973.—El alcalde, Domitilo Calderón.

3.739—3.443

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 248 de 1973, por el procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Badas Espeso, don Félix Arés Cubero y don Donulo Martín Bezos, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villafrechós (Valladolid),

de 30 de Marzo de 1971, 2 de julio y 22 de agosto de 1973, el primero de ellos por ser contrario a derecho al efectuar la Corporación Municipal adjudicaciones de aprovechamientos sin las formalidades exigidas por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y disposiciones complementarias, habiéndose incurrido en nulidad de la contratación a la que dió origen expresado acuerdo, y los dos últimos, por desestimar la reclamación de los recurrentes, sobre declaración de nulidad de expresado acto; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

2.869

#### REQUISITORIAS

Borja Jiménez, Juan, natural de Valladolid, nacido el 28 de mayo de 1947, hijo de Jesús y Adoración, casado, obrero y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Relatores, 7, deberá comparecer ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en la causa número 21 de 1972, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, seguida contra el mismo y otros por delito de robo, apercibiéndole de que, si no lo verifica en indicado término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de referido penado y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de referido Tribunal y resultas de la causa mencionada.

Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.617

Escudero Martínez, Domingo, natural de Valladolid, nacido el 28 de julio de 1950, hijo de Ramón y Adela, casado, cargador y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Relatores, 12 y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en la causa número 21 de 1972, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, seguida contra el mismo y otros por delito de robo, apercibiéndole de que, si no lo verifica en indicado término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de referido penado, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de mencionado Tribunal y resultas de la causa referenciada.

Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.616

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de

Valladolid, en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 26 de 1970, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número uno, seguido por el delito de estafa, contra el procesado, hoy penado, Juan Antonio Villagrà Moncada, por medio del presente se hace saber que se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho penado que en su día fuerón cursadas, habiéndose dejado asimismo sin efecto la declaración de rebeldía decretada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).

3.812

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 175 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Conrado Blanco Valdivieso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Mirlo, 62, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Alberto de Paz González, y de la otra, como demandado, don Humberto Oresanz, con domicilio en Portolagos, n.º 1

(Parque Lisboa) de Madrid, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Humberto Oresanz, con domicilio en Portolagos, n.º 1 (Parque Lisboa), Madrid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta céntimos de principal, novecientos cuarenta y dos pesetas de gasto de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal.

4.001—3.444

##### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### CEDULAS DE CITACION Y REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número cuatro de esta ciudad, en las diligencias previas 610 de 1973, por daños al colisionar los turismos 8.771 DJ 69 y 556 HV 78 el día 30 del pasado mes de julio, en término municipal de Tordesillas, he acordado se cite de comparecencia

ante este Juzgado a José Díaz Alvarez, dentro de los veinte días siguientes al que aparezca publicada esta cédula al objeto de recibirle declaración, requiriéndole al mismo tiempo para que justifique el importe de los desperfectos sufridos por su vehículo.

Y para que conste y sirva la presente de citación y requerimiento la expido y firmo en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.682

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 38-69, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, con don Antonio Magdaleno Fernández, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre, y hora de las doce.

##### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor, marca Telefunken, de 19 pulgadas, modelo 3.000. Tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa, de 230 litros. Tasado en 600 pesetas.

Importa el lote 7.600 pesetas. Se halla depositado en doña Pilar Armesto Rodríguez, esposa del demandado, calle Sargento Provisional, número 4, 2.º D.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Pago diferido 3.994—3.445

Plas. 570

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 61 de 1973, a instancia de don Miguel López Díez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra "Construcciones Hermanos Ortega" y en nombre de la misma su titular don Carlos Ortega Valentín, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, sobre reclamación de pesetas 30.634; se ha acordado sacar por segunda vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

##### Bienes objeto de la subasta

Unico: Una máquina fotocopiadora 3/M Brand. en la que se lee la siguiente inscripción: "DRY PHOTO COPIER", en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 20.000 pesetas.

##### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que la máquina embargada se encuentra en poder de don José Luis González Caro, vecino de esta ciudad, Colón, número 6-2.º, a disposición de quienquiera examinarla por tenerla en calidad de depósito.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.049—3.446

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Expte. 26/72.—Empresa 47/19.225  
Acta 108/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Francisco Martín Méndez, sobre el pago de 44.407,24 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un banco de prueba electrónico con motor Autotest; tasado en 125.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado carretera Burgos, km. 120,5, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 29 de octubre de 1973, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 29 de septiembre de 1973.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

4.059—3.447

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona de Valladolid

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Cuarta Zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de contribución territorial rústica y seguridad social agraria, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Tordesillas y año de 1967 a 1971, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho

días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### *Deudores, importe y fincas embargadas*

Deudor, don José Hernando Alvarez.—Importe, 7.031 pesetas.

Una tierra en el término de Tordesillas, al pago de Carrebercero, polígono 207, parcela 65, hace 48 áreas y 35 centiáreas. Linda al Norte, Paulino Cano Herrero; Este, Eusebio Cano Laguna; Sur, cañada, y Oeste, Mariano Serrador Martínez.

Otra tierra en dicho término, al pago de Santa Cruz, polígono 37, parcela 77, hace 94 áreas y 93 centiáreas. Linda al Norte, la 75, de José Hernando Alvarez; Este, la 78 de María Paz Guzmán Herrero; Sur, la 92 de Enrique Maroto Guzmán, y Oeste, la 76 de Enriqueta Castellano Díez.

Otra tierra en dicho término, al pago de Valdegalmas, polígono 112, parcela 104, hace 4 hectáreas, 33 áreas y 78 centiáreas. Linda al Norte, la 99 y 135 de Mauro y Casimiro Mateo Pérez; Este, la 124 de Sotero Santiago Barés; Sur, la 125 y 102, de Juan Santiago Barés y José Campos Pérez, y Oeste, la 103, de Julián Campos Milán.

Otra tierra en dicho término, al pago de Páramo, polígono 191, parcela 227, de 47 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, la 334 de Paulino Cano Herrero; Este, la 221, de Santiago Díez Higuera; Sur, la 228 de Ildefonso Peláez Martín, y Oeste, la 226 de María Cano Díez.

Otra tierra en dicho término, al pago de Carrebercero, polígono 207, parcela 54, hace 47 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte, Camino de Berceo; Este, la 53 de Santiago Díez Higuera; Sur, la 52 de Agapito Peláez, y Oeste, la 35 de Saturnino Lozano Villagarcía.

Otra tierra en dicho término, al pago de Valdelolivo, polígono 240, parcela 27, de 72 áreas y 27 centiáreas. Linda al Norte, la 5 de Florencio Cano Laguna; Este, la 28 de Paulino Cano Herrero y la 51 de Darío Peláez Peláez; Sur, la 59 de Mariano Serra-

dor Martínez, y Oeste, la 23 de Luisa de Fuentes Díez.

Una viña en dicho término, al pago de Teso la Legua, polígono 242, parcela 5, de 48 áreas y 33 centiáreas. Linda al Norte, la 4 de Teodosio Medrano Díez; Este, la misma anterior; Sur, la 45 de Marceliano Gaitán Marroquín y la 6 de Eusebio Cano Laguna, y Oeste, la 8 de Quinidio Díez Moraleja.

Otra tierra en dicho término, al pago de Muedra, polígonos 70-71, parcelas 24-33, de 2 hectáreas, 75 áreas y 93 centiáreas. Linda al Norte, la 34 de Rafaela Zorita Luengo y senda; Este, la 28 de Luis Bedoya Fernández y otro; al Sur, la 32 de Jesús Goicoechea Solís, y Oeste, Indalecio Alija Blanco.

Deudor, don Teodosio Abril Villagarcía.—Débito, 304 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Préstamos, polígono 93, parcela 32: a) Secano de 70 áreas; b) riego de una hectáreas y 18 áreas, y c) A. ribera de 9 áreas y 89 centiáreas. Linda al Norte, la 34 Municipio; Este, la 33 de Román Higuera Casado; Sur, río Duero, y Oeste, la 29 de Eutiquio Lorenzo Gutiérrez.

Deudor, don Jesús Alonso Lanchero.—Débito, 310 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Batuecas, polígono 135, parcela 27, hace 85 áreas y 27 centiáreas. Linda al Norte, la 26 de Liberio González Sánchez; al Este, la 61 del mismo anterior; Sur, la 30 de David Olmedo, y Oeste, la Cañada del Sobaco.

Deudor, don Hipólito Castellanos. Débito, 344 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago del Sobaco, polígono 135, parcela 41, de 6 hectáreas, 82 áreas y 14 centiáreas. Linda al Norte, la 36 de Félix Cuadrado Gutiérrez; Este, Cañada del Sobaco; Sur, término de San Miguel del Pino, y Oeste, Camino de los Pinares.

Deudor, don Porfirio García Díez. Débito, 378 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Moraleja, polígono 93, parcela 56, de una hectárea, 38 áreas y 53 centiáreas. Linda al Norte, la 64 de

Teresa Llamas Rodríguez; Este, la 55 de Victoria Serna Vegas y camino; Sur, la 54 del Estado, y Oeste, la 66 de Juliana del Pozo Medrano.

Otra tierra en dicho término, al pago de Valdesoles, polígono 90, parcela 22, de 2 hectáreas, 91 áreas y 30 centiáreas. Linda al Norte, la 27 de Wenceslada del Amo del Pozo; Este, la 28 de Donato Cano Villalón; Sur, Camino de Valdesoles, y Oeste, la 21 de Mariano Díez Martín.

Deudor, don Juan López Miguélez, hoy don Victoriano Rodríguez.—Débito, 558 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vado de la Benita, polígono 68, parcela 2, de 3 hectáreas, 5 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, la 6 de Félix Torres Díez; Este, Camino de las Riberas; Sur, la 5 de Teófilo Labajos Villahoz, y Oeste, la 3 del mismo anterior.

Deudora, doña Felisa Olmedo Ortega.—Débito, 304 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vega de Aniago, polígono 148, parcela 124, de una hectárea, 41 áreas y 45 centiáreas. Linda al Norte, la 125 de Santos del Villar Rodríguez; Este, Camino de Torrepequera; Sur, la 123 de Mariano Olmedo Ortega, y Oeste, la 138 de Domitila Olmedo Lanhero.

Deudora, doña María Concepción de Pablos Mateos.—Débito, 356 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carremoraleja, polígono 209, parcela 63, de 18 áreas y 67 centiáreas. Linda al Norte, la 65 de Maximiliano Díez Rico; Este, Camino del Encaño; Sur, la 64 de María Cano Díez y Carril de Lanza, y Oeste, la 61 de herederos de Manuel Crespo Botas.

Otra tierra en dicho término, al pago de Carremoraleja, polígono 216, parcela 2, de una hectárea, 74 áreas y 8 centiáreas. Linda al Norte, Carril de Lanza; Este, María Goicoechea Solís; Sur, la 6 de la misma anterior, y Oeste, la 3, de Modesto Cano Lorenzo.

Deudora, doña Teresa de Pablos Mateos.—Débito, 304 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Laguna, polígono 187, par-

la 13, hace 58 áreas y 37 centiáreas. Linda al Norte, la 9 de Josefa Barroso Vázquez; Este, la 18, de Maximiliano Díez Rico; Sur, la 14 de Desiderio de Fuentes Martín, y Oeste, Camino de las Aceñas.

Otra tierra en dicho término, al pago de Carrevilla, polígono 187, parcela 36, hace una hectárea, 16 áreas y 76 centiáreas. Linda al Norte, la 26 de Francisco Lozano Villagarcía; Este, camino a Tordesillas; Sur, la 37 de Ramón Peláez Valle, y Oeste, la 30 del Conde de la Puebla.

Deudor, don Santiago Peláez García.—Débito, 1.322 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de el Páramo, polígono 190, parcela 203, de 64 áreas y 44 centiáreas. Linda al Norte, la 255 de Julio Peláez García; Este, la 219 de Eustaquia Medrano Lorenzo; Sur, la 179 de Cirina Díez Moraleja, y Oeste, la 208 de Teodosio Medrano Díez.

Otra tierra en dicho término, al pago del Teso de la Legua, polígono 242, parcela 73, de 48 áreas y 33 centiáreas. Linda al Norte, la 6 de Eusebio Cano Laguna; Este, la 45 de Marceliano Gaitán Marroquín; Sur, la 72 de Alfonso Medrano Hernández, y Oeste, la 74 de Dionisio Melgar Berceruelo.

Deudor, don Herminio Posada Bermejo.—Débito, 11.180 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Navales, polígono 44, parcela 47, de una hectárea, 12 áreas y 55 centiáreas. Linda al Norte, la 77 de Enrique Alonso Casado; Este, la Cañada del Vado de la Benita; Sur, camino de Villavieja a San Miguel del Pino, y Oeste, la 46 de Mariano García de Castro.

Otra tierra en dicho término y pago, polígono 44, parcela 48, de una hectárea, 12 áreas y 55 centiáreas. Linda al Norte, la 83 de Nicolás Serrador Rodríguez, y Este, Sur y Oeste, con la 47 del mismo deudor.

Otra tierra en dicho término, al pago del Molinillo, polígono 51, parcela 19, de una hectárea, 89 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte, camino de Villavieja a San Miguel del Pino; Es-

te, Cañada del Vado de la Benita, y Sur y Oeste, la 18 del mismo deudor.

Deudor, don Anastasio Rodríguez Ayllón.—Débito, 4.808 pesetas.

Una ribera en dicho término, al pago de Isla las Mangas, polígono 94, parcela 6, de 2 hectáreas, 23 áreas y 48 centiáreas. Linda al Norte, río Duero; Este, la 7 de Toribio Galicia y Ramón Rodríguez Pardo; Sur, río Duero, y Oeste, la 5 del Estado.

Deudor, don Ramón Rodríguez Pardo.—Débito, 352 pesetas.

Una ribera en dicho término, al pago de Moraleja, polígono 86, parcela 32, de 67 áreas y 5 centiáreas. Linda al Norte, la 38 de Paula Mata Camazón; Este, la 31 de Toribio Galicia Juárez; Sur, río Duero, y Oeste, la 33 de Toribio Galicia Juárez.

Deudor, don José Tedejo Martínez.—Débito, 1.554 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vega de Aniago, polígono 148, parcela 138, de una hectárea, 61 áreas y 67 centiáreas. Linda al Norte, la 139 de Honorio Olmedo Lozano; Este, la 132 de Domiciano Sánchez Maldonado y senda; Sur, la 136 de Teodosia Olmedo Lanhero, y Oeste, la 153 de Nazaria Sánchez del Caño.

Deudora, doña Aurelia del Villar Olmedo.—Débito, 904 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Contiencias, polígono 57, parcela 31, hace una hectárea, 70 áreas y 92 centiáreas. Linda al Norte, la 28 de Victoriano Pérez González; Este, la 36 de Crescencio Gutiérrez y otros herederos; Sur, la 53 de Angel Lara Esteban, y Oeste, la 33 de Salvador Blanco Gutiérrez.

Una huerta de riego en dicho término, al pago del Vergel, polígono 146, parcela 50, de 20 áreas y 21 centiáreas. Linda al Norte, la 51 de Leandro Berceruelo; Este, la 7 del Ayuntamiento; Sur, Camino de la Barca, y Oeste, la 47 de Angel Berceruelo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 11 de agosto de 1973.  
Alejandro Alonso.

3.562